



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 14598/2018/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en el auto interlocutorio de fs. 10844/10846, paso a practicar el **CÓMPUTO DE PENA ÚNICA** correspondiente a **JOSÉ ALBERTO MRAKAVA** en la causa FPO 14598/2018/TO1 caratulada: "MRAKAVA, JOSE ALBERTO Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737":

1) JOSÉ ALBERTO MRAKAVA fue detenido el 31/05/2022, continuando en ese estado hasta la fecha.

2) En fecha 06/08/2024, en el marco de la presente causa FPO 14598/2018/TO1, se dictó sentencia en audiencia de debate oral en la que se condenó a JOSÉ ALBERTO MRAKAVA, DNI 23.099.605, a la pena (8) ocho años de prisión, multa de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000), accesorias legales y costas como autor penalmente responsable del delito de organizador y financista para el tráfico de estupefacientes en la modalidad de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas, en concurso real con el delito de falsificación de sellos (arts. 7 en función del art. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la ley 23.737; arts. 45, 55, 288 inc. 1 ,12, 21, 29 inc. 3° del CP), cuyo vencimiento de pena se encontraba fijado para el día 31/05/2030.

3) El día 03/10/2024 el nombrado fue nuevamente condenado por este Tribunal en el expediente FPO 5782/2019/TO1 caratulado: "MRAKAVA, JOSÉ ALBERTO S/INFRACCIÓN ART. 303 CP", a la pena de (3) de prisión de cumplimiento efectivo, multa de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), accesorias legales y costas como autor penalmente responsable del delito de lavado de activos (arts. 303, 12, 19, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal, y 530, 531 y 533 CPPN), con vencimiento de pena fijado para el día 03/10/2027.

4) Luego, en fecha 15/10/2024, en el expediente FPO 5605/2019/TO1 caratulado: "MRAKAVA, José Alberto s/Infracción



#37540113#485868763#20251223101121175

Art. 189 Bis Apartado (3) 1° Párrafo”, JOSÉ ALBERTO MRAKAVA fue condenado por este Tribunal, a la pena de (4) cuatro años de prisión, multa de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de acopio de armas de fuego (arts. 189 inciso 3°, 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531,533 y cc. del CPPN), cuyo vencimiento de pena se había fijado para el 15/10/2028.

5) El día 23 de abril del año 2025, este Tribunal Oral en Expte. FPO 14598/2018/TO1 resolvió: “...1) **UNIFICAR** la sentencia dictada en la presente causa con las dictadas por este Tribunal en las causas FPO 5782/2019/TO1 caratulada: “MRAKAVA, JOSÉ ALBERTO S/INFRACCIÓN ART. 303 CP” y FPO 5605/2019/TO1 caratulada: “MRAKAVA, José Alberto s/Infracción Art. 189 Bis Apartado (3) 1° Párrafo”, **imponiéndole a JOSÉ ALBERTO MRAKAVA, DNI 23.099.605, la pena única de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA UNIFICADA de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS**, como Autor penalmente responsable de los delitos de Organizador y Financista para el tráfico de estupefacientes en la modalidad de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas (arts. 7 en función del art. 5 inc. “c” y 11 inc. “c” de la ley 23.737), Falsificación de sellos (art. 288 inc. 1 del CP), Lavado de activos (art. 303 del CP) y Acopio de armas de fuego (art. 189 inciso 3° del CP), todos en concurso real (arts. 45, 55, 58, 12, 21, 29 inc. 3° del CP y 530, 531,533 y cc. del CPPN)...”

6) Por todo lo expresado, la **pena única se agotaría el 31 de mayo del año 2030.**

Secretaría, Posadas, 23 de diciembre de 2025.

S.L.

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.12.23 10:15:12 ART



#37540113#485868763#20251223101121175



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FPO 14598/2018/TO1

Posadas, 23 de abril de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en autos FPO 14598/2018/TO1 caratulados: "MRAKAVA, JOSE ALBERTO Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737" la solicitud de unificación de condenas impuestas al acriminado JOSÉ ALBERTO MRAKAVA, y

CONSIDERANDO:

1) Que, en fecha 06/08/2024, en el marco de la presente causa FPO 14598/2018/TO1 se dictó sentencia en audiencia de debate oral en la que se condenó a JOSÉ ALBERTO MRAKAVA, DNI 23.099.605, a la pena (8) ocho años de prisión, multa de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000), accesorias legales y costas como autor penalmente responsable del delito de organizador y financista para el tráfico de estupefacientes en la modalidad de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas, en concurso real con el delito de falsificación de sellos (arts. 7 en función del art. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la ley 23.737; arts. 45, 55, 288 inc. 1, 12, 21, 29 inc. 3º del CP), cuyo vencimiento de pena se cumpliría el día 31/05/2030.

El día 03/10/2024 el nombrado fue nuevamente condenado por este Tribunal en el expediente FPO 5782/2019/TO1 caratulado: "MRAKAVA, JOSÉ ALBERTO S/INFRACCIÓN ART. 303 CP", a la pena de (3) de prisión de cumplimiento efectivo, multa de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), accesorias legales y costas como autor penalmente responsable del delito de lavado de activos (arts. 303, 12, 19, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal, y 530, 531 y 533 CPPN), con vencimiento de pena fijado para el día 03/10/2027.

Luego, en fecha 15/10/2024, en el expediente FPO 5605/2019/TO1 caratulado: "MRAKAVA, José Alberto s/Infracción Art. 189

Federal.

Por todo lo expuesto, este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas;

RESUELVE:

1) UNIFICAR la sentencia dictada en la presente causa con las dictadas por este Tribunal en las causas FPO 5782/2019/TO1 caratulada: "MRAKAVA, JOSÉ ALBERTO S/INFRACCIÓN ART. 303 CP" y FPO 5605/2019/TO1 caratulada: "MRAKAVA, José Alberto s/Infracción Art. 189 Bis Apartado (3) 1° Párrafo", imponiéndole a JOSÉ ALBERTO MRAKAVA, DNI 23.099.605, la pena única de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA UNIFICADA de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, como Autor penalmente responsable de los delitos de Organizador y Financista para el tráfico de estupefacientes en la modalidad de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas (arts. 7 en función del art. 5 inc. "c" y 11 inc. "c" de la ley 23.737), Falsificación de sellos (art. 288 inc. 1 del CP), Lavado de activos (art. 303 del CP) y Acopio de armas de fuego (art. 189 inciso 3° del CP), todos en concurso real (arts. 45, 55, 58, 12, 21, 29 inc. 3° del CP y 530, 531,533 y cc. del CPPN).

2) RESTITUIR a JOSE ALBERTO MRAKAVA, al momento de recuperar su libertad, las dos computadoras portátiles, una marca VAIO SONY, de color celeste metálico y otra marca HP, de color azul con detalles negros, junto a sus respectivos cargadores; el disco rígido marca "WESTERN DIGITAL", modelo "WD5000BEVT" de 500 GB y la memoria marca Kingston de 2 GB, secuestrados a JOSE ALBERTO MRAKAVA, y reservados en Secretaría 2 registro N° 07/2023, por los motivos expresados en los considerandos (art. 523, 1er. párrafo del CPPN).



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS
FPO 14598/2018/TO1

3) DECOMISAR los elementos utilizados para la comisión del delito descriptos en los considerandos, por su relación con el delito juzgado en autos, y **PROCEDER** a su destrucción por incineración (arts. 522 del CPPN; 23 del CP; 30 y 39 de la ley 23.737).

4) DEVOLVER al Registro Seccional N° 5015 (San Cosme) de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor el Legajo original "B" del dominio "BOS 337".

5) GLOSAR a la causa las documentales y los CDs y DVDs mencionados en los considerandos, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal.

6) REGISTRAR, NOTIFICAR y firme que sea PRACTICAR cómputo de pena. PUBLICAR (Acordadas 15/2013, 24/2013 y 5/2019 de la CSJN). COMUNICAR a quienes corresponda. Cumplido, REMITIR a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, a sus efectos.

SL

	MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA JUEZ DE CAMARA Presidente	
FABIAN GUSTAVO CARDOZO JUEZ DE CAMARA		ENRIQUE JORGE BOSCH JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2025. LIBRO único. REGISTRO N°. _____ CONSTE.-

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ LESIK
Date: 2025.04.23 10:16:08 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2025.04.23 12:05:49 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.04.23 18:52:03 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE JORGE BOSCH
Date: 2025.04.23 19:05:05 ART